

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real decreto concediendo a los Ayuntamientos que se mencionan subvenciones para la construcción de edificios-escuelas.—Página 18.

Ministerio de la Guerra

Real orden declarando de utilidad pública la adquisición de los terrenos necesarias para la construcción de un cuartel de Caballería en Vitoria. Página 19.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada, al Comandante de Artillería D. César Serrano Jiménez.—Página 19.

Otra ídem id. id., con distintivo blanco, pensionada, al Teniente coronel de Ingenieros D. Manuel García y Díaz.—Páginas 19 y 20.

Otra disponiendo se devuelva a D. Manuel Castillo Collado la cantidad que se indica, la cual ingresó para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 20.

Ministerio de Hacienda

Real orden declarando no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros o pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes actual y que hayan de percibirse en moneda española de plata o billetes del Banco de España.—Página 20.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden nombrando a doña María Desamparada

dos Andreu Coderchs Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Páginas 20 y 21.
Otra ídem a D. Hermenegildo Carbajal Alonso Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Figueras.—Página 21.

Ministerio de Fomento

Real orden derogando la disposición que se indica, en el sentido de que se admita en los barcos dedicados al transporte de emigrantes la totalidad del pasaje para que legalmente estuvieren autorizados, salvo cuando se trate de personas procedentes de pueblos epidemiados, caso en el cual será aplicable la prohibición decretada por la Real orden de 24 de Enero del corriente año.—Página 21.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Resumen de los expedientes tramitados y resueltos en los Ministerios y Centros que se mencionan, durante el año próximo pasado, formado con sujeción a los datos que han remitido a esta Presidencia para su publicación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1899.—Página 21.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación de los títulos de Duque de Santa Cristina; Marqués de los Castillejos; Marqués de Ciadoncha; Marqués de Larrain; Marqués de Olmeda; Marqués de la Paranza; Marqués de Sales; Marqués de San Clemente; Marqués de Santa Ana y Santa María; Marqués de Santa Rosa; Marqués de Tremolar; Marqués del Valle de Santiago; Marqués de Villa Alegre; Conde de Colomera, con Grandeza de España; Conde de Jimera de Libar; Conde de Loja; Conde del Mérito; Conde de San Miguel de Castellar; Conde de Villanueva de las Achas; Vizconde de Meira; Vizconde de Peguñal; Vizconde de Peñaparda de Flores, y Vizconde de Villarrubio.—Página 22.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. **Nombrando a D. Enrique Navas Escuriel Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.**—Página 23.

Anunciando haber sido ascendido don Bernabé Miguel de Azcona a Portero cuarto de este Ministerio, afecto al Museo Arqueológico Nacional.—Página 23.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel. Página 23.

Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Página 24.

Nombrando, con carácter definitivo, a D. Francisco Márquez Valero Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte.—Página 24.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. —Prorrogando por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Salvador Martínez Marzal, Ayudante primero de Montes, afecto al distrito forestal de Segovia. —Página 24.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Auxiliar primero del Cuerpo de Minas.—Página 24.

Comisaría general de Seguros.—Declarando definitivamente inscrita en el Registro especial creado por la ley de 14 de Mayo de 1908 la Sociedad "Centro Español de Reaseguros".—Página 24.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Haro); Banco Guipuzcoano; Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a

Vigo; Compañía de Riegos de Levante, y Sociedad eléctrica de los Almadenes.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Conclusión de la relación número 266 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el mes de Noviembre del año anterior.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Pliegos 58 y 59.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII ((q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Cumplidos los preceptos que señalan los artículos 67 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y 5.º de la de 19 de Marzo de 1912, y conforme a las disposiciones del Real decreto de 28 de Abril de 1905 e Instrucción técnico-higiénica y Real orden de la misma fecha, para la construcción de edificios-escuelas, se conceden subvenciones, con el ex-

presado objeto, a los Ayuntamientos de Huelva, Castellón, Congosto de Valdavia (Palencia), Molsosa (Lérida), Sinén (Baleares), y Siero (Oviedo).

Artículo segundo. Se observarán en el principio y desarrollo de las obras, hasta su terminación, las formalidades establecidas en el Real decreto de 3 de Agosto de 1913, y el número de edificios, tanto por ciento, su importe total y cantidades que a cada ejercicio económico corresponden, se distribuirá en la forma que se determina en el cuadro adjunto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
NATALIO RIVAS

Cuadro a que se refiere el precedente Real decreto

AYUNTAMIENTOS	Número de edificios que han de construir	CUANTÍA E IMPORTE DE LOS AUXILIOS		DISTRIBUCION POR EJERCICIOS				
		Tanto por 100	Pesetas	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
Huelva.....	1	25	33.845,78	3.845,78	10.000,00	10.000,00	10.000,00	»
Castellón (calles de San Roque, Lepanto y Pelayo).....	3	25	45.932,42	5.482,42	13.500,00	13.500,00	13.500,00	»
Congosto de Valdavia (Palencia).....	1	50	7.946,63	1.946,63	3.000,00	3.000,00	»	»
Molsosa (Lérida).....	1	50	8.594,01	1.594,01	3.500,00	3.500,00	»	»
Sinén (Baleares).....	1	25	20.571,47	2.571,47	6.000,00	6.000,00	6.000,00	»
Siero (Oviedo).....	1	50	87.288,94	3.288,94	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00
TOTALES.....	8		204.229,25	18.729,25	57.000,00	57.000,00	50.500,00	21.000,00

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—Rivas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de un cuartel de Caballería en Vitoria, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 18 de Febrero próximo pasado, incoado en cumplimiento de lo que se disponía en el apartado 4.º de la Real orden de 11 de Julio de 1919; teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites y formalidades que para hacer dicha declaración establecen la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 (C. L. número 13) y el Reglamento para su aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 (C. L. número 107),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 10 de la mencionada ley de 10 de Enero de 1879, ha tenido a bien declarar de utilidad pública la adquisición de los terrenos de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 24 del actual, ha tenido a bien conceder al Comandante de Artillería D. César Serrano Jiménez, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso a General o retiro por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor General jefe del Estado Mayor Central.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: El Estado Mayor Central cursa, favorablemente informada, instancia del Comandante de Artillería D. César Serrano

Jiménez, en súplica de recompensa por la obra de que es autor, titulada "Trabajo de metales y maderas, organización y administración de talleres", que ha sido declarada texto provisional en la Academia de su Arma por Real orden de 27 de Agosto de 1918.

La Junta facultativa de este Centro, en detallado informe, hace presente el excepcional mérito de este trabajo, en el que el Comandante Serrano ha demostrado sus profundos conocimientos en esta importante rama de la ciencia, ya acreditados durante el tiempo que fue Profesor en el mismo, cargo que desempeñó con especial celo y notables resultados para la enseñanza.

La Junta facultativa de Artillería, a la vista de los anteriores informes y teniendo en cuenta el emitido por la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio con motivo de la declaración de texto de la referida obra, informa en la forma siguiente: "Que estando anticuados los textos para el estudio de la industria militar en la Academia del Arma, se sentía la necesidad de sustituirlos por otros más modernos, que no sólo tratasen el asunto con la extensión y competencia necesarios, sino que presentasen una orientación más moderna en el procedimiento de la enseñanza, facilitando ésta en lo posible, sin dejar por eso de tratar el asunto con la extensión que exigen los innumerables adelantos que en estos últimos años se registran en esta rama de nuestra profesión." Por lo que se desprende de los informes que se acompañan, la obra escrita por el Comandante Serrano rompe los antiguos moldes y emprende con valentía el derrotero marcado por la Sección de Instrucción en el folleto titulado "Orientaciones sobre la enseñanza", dictadas por Real orden circular de 13 de Marzo de 1914 (D. O. número 130), ampliadas en 1915 y 1917.

Con acierto indiscutible parece que ha resuelto el autor el problema difícil de tratar los asuntos referentes a la industria con la debida extensión y sentido práctico, que habilita al alumno para la inmediata aplicación de lo estudiado, sin por eso haber recargado su trabajo, si bien exigiendo por parte del Profesor una labor más asidua y quizás más difícil. La obra, por su extensión y la forma en que se ha redactado, pretende no solamente ser el texto donde el alumno adquiriera los conocimientos necesarios para hacer la carrera, sino ser también el libro de consulta a que acuda el Oficial, cuando más tarde los trabajos de la profesión le obliguen a ello. En una palabra, que como dice la Academia del Arma, la redacción y publicación de esta obra supone una labor grande, revela en el Comandante Serrano profundos conocimientos en industria y excepcionales dotes para la enseñanza.

De la labor técnica de este Jefe puede darse cuenta con la siguiente relación de las principales obras que tiene publicadas: Un trabajo de Metalografía.—El progreso de la

forja en la prensa.—Notas sobre el fileteaje.—Fabricación militar de latón en Lugones y de la cartuchería de cañón en Trubia.—Los progresos de moldaría.—El progreso del acero de útiles de corte rápido.—Prácticas de la fabricación y tratamientos del acero de útiles de corte rápido.—Estudio técnico sobre la moderna fabricación del cemento Portland como base para proyectos de una instalación.—La operación moderna de amolar y rectificar en la moderna construcción.—Técnica y práctica de soldadura autógena.

Durante su permanencia como Profesor en la Academia de Artillería ha prestado además servicios valiosísimos, como instalación de talleres, de laboratorios industriales, de sala de proyectores, etcétera, habiendo merecido por servicios en tiempo de paz las recompensas siguientes:

1895.—Cruz de primera clase de Mérito Militar blanca, por servicios especiales.

1896.—Cruz de Carlos III, libre de gastos, por ídem id.

1907.—Cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, por ídem id.

1911.—Cruz de ídem id, pensiónada.

1914.—Cruz de ídem id, pensiónada, por su obra "Metalografía".

1915.—Cruz de ídem id, sencilla.

1916.—Cruz de ídem id, sencilla, con el pasador de "Profesorado".

Por último, la referida Junta facultativa de Artillería concruye proponiendo por unanimidad se premie con señalada recompensa la obra citada, que por su mérito y extensión reúne condiciones de mérito extraordinario.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando el mérito que concurre en el Comandante D. César Serrano, acordó proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso a General o retiro, como comprendido en el caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario Manuel Montero.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 24 del actual, ha tenido a bien conceder al Teniente Coronel de Ingenieros D. Manuel García Díaz, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Melilla.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—El General en Jefe del Ejército de España en Africa, en atención a los servicios que en el territorio de Melilla ha prestado durante cinco años el hoy Teniente coronel de Ingenieros D. Manuel García Díaz, le propone para una recompensa en los términos siguientes: "Debo informar a V. E. que el Jefe mencionado ha permanecido constantemente durante dicho plazo de tiempo en los campamentos y posiciones avanzadas dirigiendo la construcción de obras de todo género y gran importancia, en las que su competencia y espíritu han sido sometidos a dura prueba para vencer las enormes dificultades que dicho territorio ofrece, resolviendo multitud de problemas difíciles con el mayor acierto y economía para el Estado; puede decirse que durante cinco años y sin perjuicio de brillantísimos servicios de carácter militar, ha proyectado y ejecutado cuantas obras de importancia fué preciso realizar, acreditándose de Jefe inteligente, entusiasta y laborioso, especialmente con motivo de la construcción del puente sobre el río Kert en la carretera de Tikermin, y creyendo que estos méritos extraordinarios le hacen muy merecedor de una recompensa, y teniendo en cuenta que posee en su actual empleo la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, me honro en proponerle a V. E. para la cruz de dicha Orden y distintivo, pensionada, como comprendido en el caso 9.º del artículo 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz." La Junta facultativa de Ingenieros informa que, durante los cinco años que en el empleo de Comandante permaneció en Melilla, además de todos los servicios prestados, tanto militares como de ingeniería que le fueron encomendados por el disuelto Regimiento mixto de Ingenieros de Melilla y por la nombrada Comandancia y de los trabajos de campaña en los que también se distinguió, realizó los siguientes: Año de 1912.—Proyectó y construyó la carretera de Yazamen a Yadumen, por la que fué recompensado con la cruz blanca del Mérito militar.—Idem ídem del collado de Atlaten a Ishafen. Año de 1914.—Proyecto y construcción del fortín de Nueva Texdra. Formuló el anteproyecto de alojamiento para la guarnición de Tumiat Norte. Proyectó y dirigió la carretera del collado de Atlaten a Kadur, al cuartel defensivo de Sammar y las obras de acuartelamiento de la posición de Ishafen.—Año 1916.—Proyecto y construcción de la carretera de Kaddur a Tikermin, de la que forma parte el puente sobre el río Kert. Descartados los servicios de carácter técnico prestados por el Comandante García Díaz hasta el año 1912, recompensados ya con la cruz blanca del Mérito militar, se citan en los informes el estudio del proyecto y dirección de las obras de la carretera del collado de Atlaten a Ishafen, con presupuesto de 307.920 pesetas; del fortín de Texdra Nueva.

12.555 pesetas; del camino militar de Atlaten a Kaddur con presupuesto de 280.600 pesetas, ejecutado con 255.000 y una economía de 25.600; cuartel defensivo de Sammar; acuartelamiento de Ishafen y carretera de Kaddur a Tikermin con presupuesto de pesetas 359.890,40. En esta última obra tuvo ocasión de distinguirse el citado Jefe, en la construcción del importante puente de fábrica sobre el Kert de 76,60 metros de longitud entre las aristas exteriores de la base de sus estribos, venciendo con fortuna cuantas dificultades se presentaron durante la misma, por las avenidas del río y la naturaleza del terreno, y acreditando su ya probada competencia profesional. En las copias de sus hojas de servicios y de hechos se acredita el brillantísimo concepto que dicho Jefe ha alcanzado, figurando en la de hechos varios muy laudatorios que han merecido de sus superiores especial mención. Por todo lo expuesto, y atendiendo a los excepcionales servicios y trabajos realizados por el repetido Jefe, la referida Junta estima de justicia considerarle comprendido en el caso 9.º del artículo 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz. Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones.

1886.—Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, por servicios.

1915.—Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, por su anteproyecto de carretera de Yazamen al collado de Atlaten.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría acordó proponer se conceda al Teniente coronel de Ingenieros D. Manuel García Díaz, la cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por considerarle comprendido en el caso 9.º del artículo 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. El Subsecretario, Manuel Montero.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manuel Castillo Collado, vecino de Castillo de Locubín, provincia de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 181, expedida en 8 de Enero próximo pasado para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José María Castillo Roldán, alistado para el reemplazo de 1919, y teniendo en cuenta que el indicado ingreso está efectuado después de expirado el término que otorgaba la Real orden de 3 de Diciembre último (*Diario Oficial* núm. 273), y por tanto no puede disfrutar de dichos beneficios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma

legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros o pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Abril próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata o billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1920.

EUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María Desamparados Andreu Coderchs, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de doña María Desamparados Andreu Coderchs.

Por Real orden de 1.º de Agosto de 1917, fué nombrada Profesora de Física, Química e Historia Natural

la Normal de Maestras de Teruel, como alumna procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En virtud de permuta, y por Real orden de 22 de Septiembre del mismo año, pasó a desempeñar la plaza de Matemáticas de la Normal de la misma Escuela.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Hermenegildo Carbajal Alonso Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Figueras, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Cartagena, se anuncie para su provisión al turno que correspondía.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Hermenegildo Carbajal Alonso.

Licenciado en Ciencias (Sección de Químicas).

Maestro superior.

Catedrático numerario de la asignatura en virtud de oposición y por Real orden de 21 de Abril de 1919; tomó posesión en 18 de Mayo del mismo año.

Es autor de unos trabajos declarados de mérito por el Claustro.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose modificado actualmente el estado sanitario de España en relación con la epidemia gripal—según informa a este Ministerio

el de la Gobernación—, y con el fin de atender a las distintas reclamaciones formuladas con motivo de la limitación acordada para el embarque de emigrantes en Real orden de 21 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido derogar la citada disposición, en el sentido de que se admita en los barcos dedicados al transporte de emigrantes la totalidad del pasaje para que legalmente estuvieren autorizados, salvo cuando se trate de personas procedentes de pueblos epidemiados, caso en el cual será aplicable la prohibición decretada por la Real Orden de 24 del mismo mes de Enero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1920.

ORTUÑO

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SUBSECRETARIA

RESUMEN de los expedientes tramitados y resueltos en los Ministerios y Centros que a continuación se expresan durante el año 1919, formado con sujeción a los datos que han remitido a esta Presidencia del Consejo para su publicación, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 4.º de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1899.

MINISTERIOS	EXPEDIENTES				ASUNTOS diversos despachados
	Pendientes de despacho en fin de Diciembre de 1918	Ingresados durante el año 1919	Resueltos durante el año 1919	Pendientes de despacho para 1920	
Presidencia del Consejo de Ministros.					
Subsecretaría.....	104	955	964	95	"
Consejo de Estado.....	74	645	693	26	"
Comisión Protectora de la Producción Nacional.....	170	312	395	87	"
Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.....	193	1.673	609	167	"
Ministerio de la Gobernación.					
Subsecretaría.....	730	3.270	3.549	451	"
Sanidad.....	81	1.807	1.649	239	"
Dirección general de Administración.....	1.225	8.613	8.779	1.059	"
Sección de Correos.....	4.742	35.316	34.716	5.342	"
Sección de Telégrafos.....	1.704	33.395	33.050	2.049	"
Dirección general de Seguridad.....	289	36.408	36.937	300	"
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.					
Subsecretaría.....	1.034	66.876	65.224	2.686	"
Instituto Geográfico y Estadístico.....	150	6.102	6.141	111	"
Ministerio de Fomento.					
Departamento Central.....	10	325	310	25	3.410
Dirección general de Obras Públicas.....	1.294	27.376	26.956	1.714	89.930
Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.....	724	12.363	12.145	942	2.179
Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.....	2.319	11.509	12.133	1.695	"
Departamento de Abastecimientos.....	636	32.269	31.237	1.888	"
Ministerio de la Guerra.					
Subsecretaría y Secciones.....	910	31.366	28.913	3.363	"
Capitanías generales y demás Dependencias.....	18.843	78.762	87.372	10.223	"

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, Conde de Montentuevo, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Duque de Santa Cristina a favor de doña María Alvarez de Toledo y Caro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Fernando de la Cuadra Salcedo ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de los Castillejos, creado por Carlos IV, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. José de Rújula y de Ochotorena del Escobal y Laborda ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Ciadoncha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Víctor González de Andía Irarrazabal, representado por D. José de Rújula y de Ochotorena, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Larrain, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Luis Ruiz de la Prada Martínez, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de la Olmeda, a favor de su esposa doña María del Amparo de Unceta González-Arnao de Murúa y Ruiz de Prada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro

del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Solicitada por D. Luis Ruiz de la Prada para su esposa doña María del Amparo de Unceta González Arnao y por doña Sabina Andreu González, Marquesa viuda de Teverga, para su hijo D. Vicente de Olmedilla y Andreu, la rehabilitación del Título de Marqués de Olmeda, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que, por término de quince días, a partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente a su derecho o desistan de él.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Marcelino Suárez y González, en nombre de su esposa doña Elena de Quiroga y Velarde, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de la Paranza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña María Flora de Chaves y Lemery ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Sales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña Sofía Ramírez y Marín del Valle ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de San Clemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña María Adam de Arrostequi ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Ana y Santa María, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a

partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Manuel López ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Rosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Cristóbal de la Quintana y González ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Tremolar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Félix de Churruca y Dotes ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués del Valle de Santiago, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Villa Alegre, creado en 1691, a favor de D. Salvador de Lizarralde y concedido en 1699 a doña María de Córdova Lasso de la Vega, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña Cecilia de Burgos y Álvarez de Sotomayor, representada por su esposo, D. Francisco Muñoz Cobo, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del

Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Manuel Gil de Bardaji ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Jimera de Libar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Alfonso Ramírez de Arcaño, Marqués de Encineras, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Loja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Pascual Jarava y Ballesteros, Conde de Casa Valiente, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde del Mérito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Joaquín de Villalonga y Cárcer ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de San Miguel de Castellar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña María de los Dolores de Donosteve y Pérez de Castro, representada por su esposo D. Javier Navarrete de Arteaga, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Villanueva de las Aechas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se se-

ñala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

Doña María de los Dolores de Donosteve y Pérez de Castro, representada por su esposo D. Javier Navarrete de Arteaga, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Meira, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Angel de Donosteve y Pérez de Castro ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Pegulla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Peñaparda de Flores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 30 de Marzo de 1920.

Doña María de las Mercedes de Jáufegui y Muñoz de Aruteguceta y Bernaldo de Quirós ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Villarrubio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, con destino a las enseñanzas de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte a D. Enrique Navas Ecuriet, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, como comprendido en la Sección 7.ª del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo digo a V. S. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. ENRIQUE NAVAS EURIET.

Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino a la enseñanza de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, nombrado por Real orden de 8 de Junio de 1913, en virtud de oposición directa.

Cursó sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia y en la Real Academia de San Carlos (Bellas Artes), de la misma capital.

Fue pensionado mediante oposición para ampliar sus estudios durante cuatro años, en Roma, Francia y Alemania por la Diputación de Valencia; fué alumno por oposición del Regio Instituto de Bellas Artes de Roma y ha obtenido en Exposiciones regionales y nacionales las recompensas siguientes:

Medalla de segunda clase en la Universal de Valencia; medalla de segunda clase en la Hispano-francesa de Zaragoza; diploma de honor y cooperación en la regional de Valencia; medalla de oro en la nacional de Valencia; premio de aprecio en la nacional de Arte decorativo de Madrid (1894, 1908, 1909, 1910 y 1913, respectivamente).

Fue el número uno de sus oposiciones por unanimidad, es Director y Jefe de los talleres de la Escuela de Ciudad Real y está en posesión del título profesional.

Por Real orden, fecha de hoy, ha sido ascendido, en virtud de antigüedad, D. Bernabé Miguel de Azcona, a Portero cuarto de este Ministerio, afecto al Museo Arqueológico Nacional, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha acordado: 1.º Anunciar en concurso previo de traslado, por término de veinte días

naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a esta Dirección general, dentro del plazo indicado, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios y por conducto de las Direcciones de los Centros donde surven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a esta Dirección general dentro del plazo indicado, acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuencarrabía, número 7, de esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Francisco Márquez, Valero, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la expresada plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Delegado regio de Primera enseñanza de esta Corte.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

PERSONAL

Vista la instancia elevada por D. Salvador Martínez Marzal, Ayudante primero de Montes, que se halla afecto al distrito forestal de Segovia, en solicitud de que se le conceda una prórroga de quince días a la licencia que le fué concedida por Real orden de 25 de Febrero último para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, justificándolo mediante certificación facultativa por no encontrarse aún restablecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Ayudante Sr. Martínez Marzal una prórroga de quince días con medio sueldo, a la licencia concedida por Real orden de 25 de Febrero último.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1920.—El Director general, M. Jiménez.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Existiendo vacante una plaza de Auxiliar primero del Cuerpo de Minas, con la categoría de Oficial primero de Administración y sueldo anual de 5.000 pesetas, por ascenso de D. José de Alfaro y López,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el oportuno concurso entre los Ingenieros de Minas con derecho a ingreso en el Cuerpo.

Las instancias se presentarán en esta Dirección general en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La vacante se adjudicará al concursante más antiguo de su escalafón.

Madrid, 25 de Marzo de 1920.—El Director general, M. Jiménez.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

AVISO OFICIAL

Habiendo cumplido la Sociedad anónima española Centro Español de Reaseguros, domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 7, la condición que, por Real orden de 22 de Diciembre de 1919, se le exigió a tal efecto, se la declara definitivamente inscrita en el Registro especial creado por la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.—El Comisario general, B. Castro.